

RESERVADO

COPIAS BUENAS

24 NOV. 1977

3a

PROHIBE EL INGRESO AL PAIS A PERSONAS
QUE INDICA.
=====

DECRETO Nº 1173 /

SANTIAGO, 23 de Noviembre de 1977

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, el Oficio

Confidencial Nº B-3670, de la Subsecretaría del Interior, y

TENIENDO PRESENTE :

Que Ana de Los Angeles GONZALEZ GONZALEZ y Gabriela BRAVO JARA, de nacionalidad chilena, han realizados actividades contrarias a los intereses de Chile.

Que las citadas personas podrían eventualmente regresar a Chile, hecho que es necesario evitar, ya que constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 604, de 1974,

DECRETO :

PROHIBESE el ingreso al territorio nacional de Ana de Los Angeles GONZALEZ GONZALEZ y Gabriela BRAVO JARA, ambas de nacionalidad chilenas.

Tómese razón y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. RAUL BENAVIDES ESCOBAR; General de División; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

ENRIQUE MONTERO MAIX
Comandante en Jefe (U)
Subsecretario del Interior

T/gecr.

Distribución:

- Partes
- Depto. Extranjería y Migración
- Contraloría
- Archivo.